



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2009 - CMPP.

Puno, 22 de enero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de enero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo la ciudad de Puno uno de los principales destinos turísticos de nuestro país, es necesario mantener y mejorar nuestros atractivos turísticos, dotándoles de espacios de recreación.

Que, la laguna confinada al costado del muelle de Puno, entre el Malecón Eco turístico I etapa y la Avenida Costanera I etapa, es un espacio que fomenta el turismo, la práctica de deportes y la recreación.

Que, es necesario implementar acciones inmediatas, orientadas a presentar a la laguna confinada en buen estado con motivo de la festividad de la Virgen de la Candelaria 2009, a desarrollarse durante el mes de febrero del presente año en la ciudad de Puno;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por unanimidad, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR de prioridad el mantenimiento y la limpieza de la laguna confinada, con motivo de la festividad de la Virgen de la Candelaria 2009.

Artículo 2°.- DISPONER la realización de jornadas de limpieza para retirar la basura, lenteja de agua y escombros de todo el área que ocupa la laguna confinada, antes de la realización de la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2009.

Artículo 3°.- ENCARGAR al órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, que realice las acciones necesarias para limpiar la laguna confinada reforzando el atractivo turístico y el espacio de recreación.

Artículo 4°.- DISPONER que el órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, mantenga la permanencia de trabajadores de guardianía, mantenimiento y limpieza de la laguna confinada.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Ruzón Castillo
Alcalde